COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 30

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS" ID N° 415.211.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 08:00 horas del día martes 28 de junio de dos mil veintidós, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 226 de fecha 28 de junio de 2022 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS" ID N° 415.211**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente
1. **GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ MIRANDA.**

Miembros
2. **Cnel DCEM WALTER RAMON MARTÍNEZ MEZA.**
3. **Cap Int SANDRA LORENA ALCARAZ.**
4. **Tte 1° Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

Asesor Jurídico
5. **Tte 1 JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE**

Secretario
6. **Tte Int ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas N° 25/22 y Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, MONTO (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	FRIGON S.A.	80025668-9	130.000	650.000	1 original con 25 hojas foliadas
2	GRAFICA MONARCA S.R.L	80013965-8	533.200	334.500	1 original con 13 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	FRIGON S.A.	1695823	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	GRAFICA MONARCA S.R.L	1695768	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

CUADRO DE CORREOS ELECTRÓNICOS DECLARADOS POR LOS OFERENTES:

N°	EMPRESA	CORREO
1	FRIGON S.A.	frigonsa@gmail.com
2	GRAFICA MONARCA S.R.L	presupuestos@graficamonarca.com.py

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA
SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"**

	DOCUMENTOS / OFERENTES	FRIGON S.A.	GRAFICA MONARCA S.R.L
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Póliza Bancaria conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS		
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	N/A	N/A
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	N/A	N/A
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS		
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

EN BASE AL CUADRO INSERTO Y LO MENCIONADO PRECEDENTEMENTE SE CONSTATA QUE LAS EMPRESAS QUE HAN CUMPLIDO CON LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y PASAN A LA SIGUIENTE FASE SON LAS SIGUIENTES:

N°	EMPRESAS
1	FRIGON S.A.
2	GRAFICA MONARCA S.R.L

2° Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que las Firmas Oferentes: **FRIGON S.A., GRAFICA MONARCA S.R.L han cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.**

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:
Decreto N° 2992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*

c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-*

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para

establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*

3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*

4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son: **FRIGON S.A., GRAFICA MONARCA S.R.L han cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.**

Las ofertas se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por lote, por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminada la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** siendo las 17:00 horas del día martes 28 de junio de 2022 y acordándose una próxima reunión para el día miércoles 29 de junio de 2022 a las 08:00 hs a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.-

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. –

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N.° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*

2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*

4. *Si se constatará, si alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y

limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*

3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubiere, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*

4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

FRIGON S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros presentada en la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

GRAFICA MONARCA S.R.L

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros presentada en la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

Se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes: **FRIGON S.A., GRAFICA MONARCA S.R.L** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

- **Se procedió a verificar las ofertas presentadas en el presente proceso y no se constató errores aritméticos en las ofertas presentadas.**

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***
3.....
4.....

5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. *Provisión de Bienes*

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedio a verificar el Portal Oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) "http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS" organo competente para la emision del C.P.E.N dentro del plazo establecido fecha y hora tope apertura de sobres, de tal forma a que los oferentes puedan acogerse al beneficio del margen de preferencia, **no obstante ambos oferentes no cuentan con certificados emitidos antes del plazo establecido, por ende no se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**

Reporte del Portal Oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

GRAFICA MONARCA S.R.L

VUE — TETÃ REKUÁI — GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	130321		766838	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2022 13:54:38	800139658	GRAFICA MONARCA SRL
Servicio	121526		739535	VerCertificado	Autorizado,	01/02/2022 10:16:58	800139658	GRAFICA MONARCA SRL
Servicio	115479		713346	VerCertificado	Autorizado,	04/10/2021 17:10:37	800139658	GRAFICA MONARCA SRL
Servicio	104339		677262	VerCertificado	Autorizado,	25/05/2021 17:30:23	800139658	GRAFICA MONARCA SRL
Servicio	95830		648666	VerCertificado	Autorizado,	07/01/2021 14:40:17	800139658	GRAFICA MONARCA SRL
Servicio	86045		612120	VerCertificado	Autorizado,	20/08/2020 14:30:45	800139658	GRAFICA MONARCA SRL
Servicio	77367		587962	VerCertificado	Autorizado,	16/03/2020 16:27:06	800139658	GRAFICA MONARCA SRL
Servicio	69024		564305	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2019 14:18:30	800139658	GRAFICA MONARCA SRL
Servicio	57585		535926	VerCertificado	Autorizado,	19/07/2019 10:09:48	800139658	GRAFICA MONARCA SRL
Servicio	47804		507526	VerCertificado	Autorizado,	20/03/2019 15:25:44	800139658	GRAFICA MONARCA SRL
Servicio	42085		488315	VerCertificado	Autorizado,	15/11/2018 18:45:55	800139658	GRAFICA MONARCA SRL
Servicio	34798		461315	VerCertificado	Autorizado,	16/07/2018 18:07:09	800139658	GRAFICA MONARCA SRL
Servicio	27152		435141	VerCertificado	Autorizado,	09/02/2018 15:29:39	800139658	GRAFICA MONARCA SRL
Servicio	22966		408349	VerCertificado	Autorizado,	28/09/2017 18:28:32	800139658	GRAFICA MONARCA SRL
Servicio	16130		388219	VerCertificado	Autorizado,	05/06/2017 18:08:28	800139658	GRAFICA MONARCA SRL
Servicio	12078		372904	VerCertificado	Autorizado,	22/02/2017 10:50:10	800139658	GRAFICA MONARCA SRL
Servicio	12077		372883	VerCertificado	Autorizado,	22/02/2017 10:50:05	800139658	GRAFICA MONARCA SRL
Servicio	12076		372923	VerCertificado	Autorizado,	22/02/2017 10:33:39	800139658	GRAFICA MONARCA SRL

Total Row Count in Report- 18
Row(s) 1 - 18

FRIGON S.A.

VUE — TETÃ REKUÁI — GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	133432		753891	VerCertificado	Autorizado,	01/07/2022 14:37:17	800256689	FRIGON S.A
Servicio	121551		732428	VerCertificado	Autorizado,	02/02/2022 17:16:29	800256689	FRIGON S.A
Servicio	110429		698893	VerCertificado	Autorizado,	29/07/2021 17:46:47	800256689	FRIGON S.A
Servicio	98192		662812	VerCertificado	Autorizado,	18/03/2021 17:02:50	800256689	FRIGON S.A
Servicio	84089		609036	VerCertificado	Autorizado,	21/07/2020 15:36:12	800256689	FRIGON S.A
Servicio	48292		510493	VerCertificado	Autorizado,	27/03/2019 15:08:35	800256689	FRIGON S.A
Servicio	36538		469249	VerCertificado	Autorizado,	06/08/2018 19:19:26	800256689	FRIGON S.A
Servicio	28682		442619	VerCertificado	Autorizado,	03/04/2018 16:36:23	800256689	FRIGON S.A

Total Row Count in Report- 8
Row(s) 1 - 8

3.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la adquisición de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b)...**

c. Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 2 se encuentra en ASUNCIÓN, CAPITAL DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas**, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

ORDEN DE LAS OFERTAS

N°	EMPRESA	LOTE NRO 1	LOTE NRO 2
1	GRAFICA MONARCA S.R.L.	363.600	169.600
2	FRIGON S.A	NO COTIZA	180.000

4. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL: CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Se procede a evaluar a las empresas oferentes en cuanto a las demás documentaciones de carácter formal obrantes en las ofertas presentadas además de las documentaciones presentadas dentro del plazo establecido posterior a las solicitudes de este comité de evaluación el siguiente cuadro de análisis detalla en análisis de los documentos conforme de los parámetros de:

- **CUMPLE:** "para los documentos presentados analizados y que cumplen las exigencias del PBC".
- **NO PRESENTA:** "para los documentos solicitados y no presentados".
- **PRESENTA (NO CUMPLE):** "para los documentos solicitados presentados y que posterior a su análisis no cumplen con las exigencias solicitas por él PBC".
- **PRESENTA:** "para los documentos solicitados y presentados en tiempo y forma".

DOCUMENTOS	GRAFICA MONARCA S.R.L	FRIGON S.A.
Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia requerida.		
Demostrar la experiencia en Artes Gráficas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA	PRESENTA

CONFORME A LOS CUADROS QUE ANTECEDEN SE PUEDE APRECIAR LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL SOLICITADOS A LAS EMPRESAS COMO ASÍ TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS SOLICITUDES.

Las empresas que pasan a la siguiente etapas son las siguientes:

N°	EMPRESAS
1	GRAFICA MONARCA S.R.L
2	FRIGON S.A

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ANALISIS DE PRECIOS

GRAFICA MONARCA S.R.L

LOTE NRO: 1								
COMANDO DEL EJERCITO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 4.512.500 Máximo: 9.025.000 , Abastecimiento simultáneo: No					**GRAFICA MONARCA S.R.L**			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Diferencia en % entre el precio ofertado y el precio referencial
1	Impresion de facturas o comprobantes	Unidad	EVENTO	1	GRAFICA MONARCA S.R.L	Mano de obra nacional	59.600	199%
2	Impresion de recibos	Unidad	EVENTO	1	GRAFICA MONARCA S.R.L	Mano de obra nacional	55.000	223%
3	Impresion de talonarios varios	Unidad	EVENTO	1	GRAFICA MONARCA S.R.L	Mano de obra nacional	84.000	242%
4	Impresion de talonarios varios	Unidad	EVENTO	1	GRAFICA MONARCA S.R.L	Mano de obra nacional	55.000	211%
5	Impresion de vales	Unidad	EVENTO	1	GRAFICA MONARCA S.R.L	Mano de obra nacional	55.000	177%
6	Impresion de talonarios varios	Unidad	EVENTO	1	GRAFICA MONARCA S.R.L	Mano de obra nacional	55.000	116%
LOTE NRO: 2								
CIMEE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.062.500 Máximo: 2.125.000 , Abastecimiento simultáneo: No					**GRAFICA MONARCA S.R.L**			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Diferencia en % entre el precio ofertado y el precio referencial
1	Impresion de facturas o comprobantes	Unidad	EVENTO	1	GRAFICA MONARCA S.R.L	Mano de obra nacional	59.600	-65%
2	Impresion de recibos	Unidad	EVENTO	1	GRAFICA MONARCA S.R.L	Mano de obra nacional	55.000	-56%
3	Impresion de talonarios varios	Unidad	EVENTO	1	GRAFICA MONARCA S.R.L	Mano de obra nacional	55.000	-58%

- Se solicito mediante Nota N° 280 en fecha 05 de julio de 2022 una explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta el plazo de tiempo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 7° hasta 1 (un) día hábil a la empresa **GRAFICA MONARCA S.R.L** el desglose de precios ofertados conforme el cuadro que antecede en virtud a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1890/2020 en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial con el ofertado.

- La Nota fue respondida en el plazo establecido y posterior al análisis del mismo el comité decide **ACEPTAR** la explicación brindada por la empresa **GRAFICA MONARCA S.R.L**, ya que la misma demuestra que los costos ofertados se encuentran dentro de los costos de mercado.

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

FRIGON S.A

LOTE NRO: 2								
CIMEE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.0[illegible]2.500 Máximo: 2.125.000 , Abastecimiento simultánec No					FRIGON S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Diferencia en % entre el precio ofertado y el precio referencial
1	Impresion de facturas o comprobantes	Unidad	EVENTO	1	FRIGON	NACIONAL	60.000	-65%
2	Impresion de recibos	Unidad	EVENTO	1	FRIGON	NACIONAL	60.000	-52%
3	Impresion de talonarios varios	Unidad	EVENTO	1	FRIGON	NACIONAL	60.000	-54%

- Se solicito mediante Nota N° 281 en fecha 05 de julio de 2022 una explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta el plazo de tiempo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 7° hasta 1 (un) día hábil a la empresa **FRIGON S.A.** el desglose de precios ofertados conforme el cuadro que antecede en virtud a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1890/2020 en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial con el ofertado.

- La Nota fue respondida en el plazo establecido y posterior al análisis del mismo el comité decide **ACEPTAR** la explicación brindada por la empresa **FRIGON S.A.**, ya que la misma demuestra que los costos ofertados se encuentran dentro de los costos de mercado.

Evaluación de las Especificaciones Técnicas, Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica y Financiera de la primera mejor oferta en precio

6.1 Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la oferta con el primer precio más bajo por cada Lote Ofertado.-
- Se procederá a evaluar la oferta calificada como la más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRAFICA MONARCA S.R.L

ORDEN DE OFERTAS	LOTE NRO	EMPRESA	EE.TT.
PRIMERA MEJOR OFERTA	1 y 2	GRAFICA MONARCA S.R.L	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta presentada por la empresa GRAFICA MONARCA S.R.L para los Lotes Nro 1 y 2, se constató que reúne todos los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC, como así posee la experiencia necesaria para la ejecución de los servicios solicitados.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la empresa **GRAFICA MONARCA S.R.L** como la primera mejor oferta evaluada para los Lotes N° 1 y 2.-

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la Empresa: **GRAFICA MONARCA S.R.L,** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia del Oferente propuesto como la oferta más baja, siendo las 17:00 horas del día jueves 07 de julio de 2022 y acordándose una próxima reunión para el día viernes 08 de julio de 2022 a las 08:00 hs, a fin de realizar la conclusión y adjudicación del presente llamado.-

I. TERCERA ETAPA
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

La tarea de evaluación de ofertas se inició a las 08:00 horas del día martes 28 de junio de dos mil veintidós y fue efectuada por el Comité de Evaluación, mencionado al inicio del acta de evaluación, hasta las 17:00 horas del día jueves 07 de julio de 2022.-
El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N°

2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

Se recomienda la adjudicación de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS" ID N° 415.211, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR:

LOTE NRO: 1								
COMANDO DEL EJERCITO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 4.512.500 Máximo: 9.025.000 , Abastecimiento simultáneo: No					GRAFICA MONARCA S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Impresion de facturas o comprobantes	Unidad	EVENTO	1	GRAFICA MONARCA S.R.L	Mano de obra nacional	59.600	59.600
2	Impresion de recibos	Unidad	EVENTO	1	GRAFICA MONARCA S.R.L	Mano de obra nacional	55.000	55.000
3	Impresion de talonarios varios	Unidad	EVENTO	1	GRAFICA MONARCA S.R.L	Mano de obra nacional	84.000	84.000
4	Impresion de talonarios varios	Unidad	EVENTO	1	GRAFICA MONARCA S.R.L	Mano de obra nacional	55.000	55.000
5	Impresion de vales	Unidad	EVENTO	1	GRAFICA MONARCA S.R.L	Mano de obra nacional	55.000	55.000
6	Impresion de talonarios varios	Unidad	EVENTO	1	GRAFICA MONARCA S.R.L	Mano de obra nacional	55.000	55.000
							Precio Total	363.600
LOTE NRO: 2								
CIMEE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.062.500 Máximo: 2.125.000 , Abastecimiento simultáneo: No					GRAFICA MONARCA S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Impresion de facturas o comprobantes	Unidad	EVENTO	1	GRAFICA MONARCA S.R.L	Mano de obra nacional	59.600	59.600
2	Impresion de recibos	Unidad	EVENTO	1	GRAFICA MONARCA S.R.L	Mano de obra nacional	55.000	55.000
3	Impresion de talonarios varios	Unidad	EVENTO	1	GRAFICA MONARCA S.R.L	Mano de obra nacional	55.000	55.000
							Precio Total	169.600

Por cumplir las ofertas con las condiciones legales y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

La Recomendación de Adjudicación final es para la siguiente empresa:

LOTES NRO	EMPRESA	RUC N°	MONTOS ADJUDICADOS	
1	GRAFICA MONARCA S.R.L.	80013965-8	MONTO MÍNIMO	4.512.500
			MONTO MÁXIMO	9.025.000
2	GRAFICA MONARCA S.R.L.	80013965-8	MONTO MÍNIMO	1.062.500
			MONTO MÁXIMO	2.125.000

LOTE NRO 1:

Monto Minimo en Gs 4.512.500 (Guaranies cuatro millones quinientos doce mil quininetos).-

Monto Maximo en Gs 9.025.000 (Guaranies nueve millones veinticinco mil).-

LOTE NRO 2:

Monto Minimo en Gs 1.062.500 (Guaranies un millon secenta y dos mil quinientos).-

Monto Maximo en Gs 2.125.000 (Guaranies dos millones ciento veinticinco mil).-

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicacion:

AÑO	TIPO	PRG	SUBP	ACT	O.G	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MINIMO	MAXIMO
2022	1	1	0	15	333	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	4.512.500	9.025.000
2022	1	1	0	22	333	30	1	99	CIMEE	1.062.500	2.125.000
TOTAL EN GUARANIES										**5.575.000**	**11.150.000**

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS" ID N° 415.211** siendo las 17:00 horas del día viernes 08 de julio de 2022.-

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte 1° JM – Asesora Jurídica del CE

ALEJANDRO ZARATE ARRÚA
Tte 1° Int – Miembro del CE

SANDRA LORENA ALCARAZ
Cap Int – Miembro del CE

WALTER RAMON MARTINEZ MEZA
Cnel DCEM – Miembro del CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación